

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ALMACÉN POR PROMOCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE TALLER EN LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.", (AUVASA)

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la selección de una persona, por razones de conveniencia en el servicio, siendo preciso promocionar para el cambio de categoría a **"ENCARGADO DE ALMACÉN"** dentro del GRUPO 5.º-PERSONAL DE TALLER Y COCHERA Y ALMACÉN, sin que ello suponga incremento de plantilla, pudiendo acceder a esta convocatoria solamente las personas pertenecientes a dicho área de taller, tal como figura en el artículo 30 del convenio colectivo vigente de "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA).

Así mismo esta primera convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo de AUVASA, se celebra para el personal de la Empresa con más de 3 años de antigüedad que lo solicite, debiendo los solicitantes reunir y acreditar, en todo caso, los requisitos establecidos en la Base sexta de la presente convocatoria.

SEGUNDA. - Normativa aplicable.

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de AUVASA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del mismo texto legal y según lo previsto en el laudo arbitral por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura salarial, promoción profesional y económica de los trabajadores, calificación profesional y económica de los trabajadores y régimen disciplinario de las empresas.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de AUVASA, www.auvasa.es.

TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción.

Contrato indefinido a jornada completa.

CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo

Lugar de trabajo: Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A., c/ Bronce nº 3, Valladolid. Retribución y jornada laboral: según Convenio Colectivo.

QUINTA. - Funciones del puesto

Las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para la categoría de **"Encargado de Almacén"**.

"Encargado de almacén: Con mayor responsabilidad y autonomía que el Oficial de almacén, se ocupa de la recepción, salida, control, almacenaje, y entrada de piezas, repuestos,

materiales consumibles y mercancías en general que se apliquen a la actividad productiva de la empresa.”

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

En este sentido, se consideran como funciones atribuibles al puesto las relacionadas el control y supervisión del conjunto de tareas que se desarrollan en el almacén, establecimiento de las necesidades de mercancías y material de acuerdo con las demandas del área de taller, elaborar las peticiones de ofertas, elaboración de inventarios, evaluación y recomendación de las adjudicaciones, y controlar y planificar las existencias, en coordinación con el Jefe de Taller.

SEXTA. – Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes han de cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Dominio del castellano.
2. No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
3. No haber mantenido relación laboral con AUVASA que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - a. Por no haber superado el periodo de prueba para plazas en misma categoría objeto de la presente convocatoria.
 - b. Por despido disciplinario o declarado procedente.
 - c. Por las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
 - d. Por dimisión unilateral o abandono del trabajo.
 - e. Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - f. Como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
4. Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
5. Estar en posesión de titulaciones de Bachillerato, Formación oficial FP2 o Ciclo formativo de grado superior. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación,

entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.

6. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
7. Acreditar estar en posesión del permiso de conducir de clase B, en vigor a la fecha de la convocatoria.
8. Tener una relación laboral indefinida vigente con la empresa, en el área de GRUPO 5.º– PERSONAL DE TALLER Y COCHERA Y ALMACÉN, con antigüedad superior a tres años.
9. No hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a–perceptor/a conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Para el caso de los aspirantes del grupo reservado de personas con discapacidad, ésta deberá ser compatible con las tareas propias del puesto de encargado de almacén sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de encargado de almacén

10. Para aquellos aspirantes del grupo reservado de personas con discapacidad acreditado por el órgano competente:
 - A). Reconocimiento de su condición con una calificación en grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del Grado vigente expedido el órgano competente en cada Comunidad Autónoma.
 - B) Que está capacitado para la realización de las tareas propias de encargado de almacén de AUVASA, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante el órgano competente. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación antes de su incorporación efectiva a la sociedad.
11. Haber abonado las tasas correspondientes (15 €) en la cuenta de UNICAJA BANCO nº C/C ES19 2103 2260 3500 3276 4454. **La fecha de abono deberá ser anterior a la realización de las pruebas de la Fase 2**, siendo motivo de exclusión el no ser así. El resguardo deberá contener los siguientes datos:
 - Beneficiario: Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.
 - Concepto: TASAS EXAMEN ENC_ALMACEN, NIF (indicando el NIF del solicitante)

No obstante lo anterior, las personas candidatas que tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente en el sentido establecido en el requisito anterior, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

SÉPTIMA. – Solicitudes y plazo de presentación:

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permitan asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, **las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE**

a través de la página web de la Empresa, cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos, en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso al formulario desaparecerá de la web.

La inscripción en el proceso implica la aceptación incondicionada de las Bases por parte de la persona interesada.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa: Del 8 de marzo de 2024 al 19 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán una **solicitud mediante plataforma on-line**, cumplimentando los formularios correspondientes al presente proceso de selección, en el cual se deberá consignar un código de 6 campos o dígitos **a su elección**:

Ejemplo: 3.3.4.3.R.Y

El código consignado será la referencia de identificación a lo largo de proceso selectivo. **La persona candidata deberá recordar e identificarse con este código en cada una de las fases del proceso selectivo.**

Del mismo modo, deberá aportar una cuenta de correo electrónico, sobre cualquier plataforma de correo electrónico, (Gmail, Hotmail, etc.) con la palabra AUVASA y el anterior código.

Ejemplo: AUVASA3343RY@gmail.com

Dicha cuenta será usada para la comunicación durante el proceso de selección y para los posibles llamamientos para la contratación. Podrá ser utilizada como medio de comunicación por parte del Tribunal, por lo cual tendrá la obligatoriedad de revisar dicha cuenta de una forma periódica.

AUVASA pondrá a disposición de las personas candidatas una dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse, seleccionpersonal@auvasa.es. Los correos electrónicos que remitan las personas candidatas deberán ser enviados **desde la cuenta que han creado para el proceso** y deberán referirse, exclusivamente, a la formulación de reclamaciones, alegaciones y/o consultas sobre el mismo, indicando en el asunto el proceso de selección en el que participan, **teniendo en cuenta las medidas para asegurar su anonimato cuando así sea preciso.**

OCTAVA.- Órgano de selección:

Estará integrado:

Como presidente, la Director Financiero de la Empresa y, como Secretario, el Técnico Jurídico de la Empresa o suplentes que se designen.

Actuarán como vocales:

- El Director de Autobuses de AUVASA o suplente que se designe.

- El Jefe de Taller de AUVASA o suplente que se designe, que actuará como Secretario en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad del Técnico Jurídico.
- El Subjefe de Taller de AUVASA o suplente que se designe.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, estarán presentes en las pruebas de selección, como observadores, con voz y sin voto, tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias.

NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración:

El proceso selectivo se articulará en las siguientes fases:

Fase 1. Valoración de méritos (hasta 30 puntos)

Las personas aspirantes solicitarán la inclusión en el procedimiento mediante la cumplimentación del Formulario electrónico 1 (disponible en la url: <https://form.jotform.com/240092175691356>):

1.- **Carta de interés y curriculum vitae**, adjuntando un solo archivo en formato pdf.

2.- **Los datos referidos a la declaración de méritos.** Los méritos han de ser declarados y auto baremados. La no correspondencia entre la declaración de méritos y su acreditación documental (formulario electrónico 2) será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección. La auto baremación deberá realizarse conforme a las siguientes indicaciones:

a) **Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto (hasta 5 puntos)**

- i. Estar en posesión de una titulación universitaria de nivel 2 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (**5 puntos**).
- ii. Título propio u otros cursos relacionados de gestión de almacén, logística y/o prevención de riesgos laborales. (0,05 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa **hasta 5 puntos**).

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 5 puntos.

b) **Experiencia profesional (hasta 25 puntos)**

- i. 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en la Empresa Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. (AUVASA), con un máximo de **25 puntos** en este apartado.

- ii. 0,25 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas o privadas en el sector de automoción, infraestructuras y/o logística, con un máximo de **15 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este último apartado b) podrá superar los 25 puntos. La experiencia profesional de este apartado será valorada hasta el día de la publicación de las presentes bases.

Esta información NO podrá contener datos personales en ninguno de los documentos que permitan identificar la autoría del candidato/a (el archivo pdf no podrá contener metadatos que permitan identificar a la persona). El incumpliendo de esta condición será motivo de exclusión del proceso selectivo.

El plazo para su cumplimentación será desde el 8 de marzo de 2024 al 19 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

El baremo de puntuación de la valoración de méritos tiene como objetivo el reconocimiento, en caso de haberlos, de los méritos (académicos y de experiencia) y competencias de los aspirantes que permita una calificación objetiva sin que la obtención de puntuación sea imprescindible para superar el proceso selectivo. El Tribunal anima de forma expresa a que los aspirantes presenten su candidatura si cumplen los requisitos mínimos.

Una vez finaliza la fase 1 se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas (fase 1) que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de **tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas (fase 1) en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones en esta fase para pasar a la fase siguiente.

Fase 2. Prueba teórica de competencias y conocimientos profesionales. (hasta 20 puntos)

Prueba tipo test que constará de 40 preguntas sobre el temario reflejado en el Anexo I a, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las respuestas correctas sumarán 0,5 puntos, las respuestas incorrectas restarán 0,15 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será eliminatorio y valorable, debiendo obtenerse una calificación igual o superior a 10 puntos. (**ELIMINATORIO / VALORABLE – hasta 20 puntos**).

Esta prueba se realizará presencialmente, para lo cual se convocará con, al menos, 48 horas de antelación a través de la página web de la empresa. Las personas candidatas deberán acudir a la realización de la prueba provistas del DNI o pasaporte, en vigor.

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba.

Una vez finaliza la fase 2 se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas (fase 2) que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de **tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas (fases 1 y 2) del proceso de selección, con el baremo

provisional de puntos asignados.

Fase 3. Prueba práctica Ofimática y Excel (hasta 20 puntos)

Consistirá en la realización de diferentes ejercicios relacionados con la utilización de información cotidiana en el departamento de almacén en la empresa.

Esta prueba tendrá carácter valorable (hasta un máximo de 20 puntos).

Una vez finaliza la Fase 3, se publicará el listado provisional de personas admitidas del proceso de selección con el baremo provisional de puntos asignados y se abrirá un **plazo de 7 días naturales** para que las personas integrantes de este listado definitivo de personas admitidas puedan aportar la **documentación indicada en el formulario electrónico 2** (se comunicará la habilitación del enlace al formulario en la página web de AUVASA una vez sea abierto el plazo).

Se deberá adjuntar **en un solo archivo en formato pdf** la siguiente documentación:

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base SEXTA de la convocatoria.
- Justificante de pago de tasas, de acuerdo con lo indicado en la base sexta de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de base NOVENA Fase 1 a) según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA Fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales. Certificados nominales específicos expedidos por las entidades privadas o públicas en las que haya estado adscrito la persona aspirante, en la que se identifiquen las funciones desempeñadas en aquéllas, así como el/los periodos de tiempo en el/los que prestó sus servicios.

Calificación final.

Una vez finalizada el plazo de 7 días naturales indicado para presentación de documentación (formulario 2) el órgano de selección otorgará las correspondientes puntuaciones y se publicará un **listado de las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección**, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguna de las personas candidatas alcanza una puntuación mínima de 35 puntos, en el total de las puntuaciones del proceso selectivo, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones** sobre la valoración de méritos, transcurrido éste plazo y resueltas las posibles reclamaciones se publicará el listado con las puntuaciones definitivas

Para ello se procederá a la comprobación de los requisitos indicados en las bases de la convocatoria, así como de los méritos cumplimentados por las personas solicitantes que integran el listado provisional, mediante cotejo de la documentación aportada en la plataforma web.

Sin perjuicio de la habilitación de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, el no cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, o la **no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.**

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, se dará preferencia a la contratación de mujeres. En el caso de que resulte inaplicable lo anterior, el orden de la calificación se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el ejercicio práctico de la Fase 3. De persistir el empate, se atenderá en el siguiente orden a los resultados obtenidos en la Fase 2 y Fase 1.

DÉCIMA. – Incorporación efectiva a la sociedad.

Finalizado el proceso selectivo, la persona seleccionada en el primer lugar del listado definitivo promocionará a la nueva categoría el primer día del mes siguiente a la fecha en que el Tribunal publique el listado definitivo de resolución del proceso de selección. para “ENCARGADO DE ALMACÉN”.

En caso de renuncia se seguirá el orden del listado definitivo anteriormente indicado hasta agotar la lista.

DUODÉCIMA. – Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de AUVASA de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con la persona candidata designada.

Valladolid, a 8 de marzo de 2024

El Gerente

Eduardo Cabanillas Muñoz Reja

ANEXO I a.- TEMARIO PRUEBA TEÓRICA FASE 2

1.- TRANSPORTE URBANO EN VALLADOLID

- Datos generales de la ciudad de Valladolid. Población y distribución geográfica.
- Datos generales del Ayuntamiento de Valladolid.
- Datos generales de AUVASA.
- Líneas de transporte urbano de Valladolid.

2.- LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

4.- GESTIÓN DE ALMACÉN

- Gestión de aprovisionamientos: stock de seguridad, punto de pedido, NIR y BIR, consumible y repuesto.
- Control de inventarios.
- Técnicas de almacenamiento de materiales y equipos.
- Gestión de presupuestos, albaranes, pedidos.
- Tratamiento de residuos.
- Conocimientos de matemáticas: sistemas de medidas, unidades físicas.
- Estadística descriptiva básica: medidas de tendencia.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES E IGUALDAD DE GÉNERO

- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Riesgos laborales y su prevención.
- Primeros auxilios.
- Planes de igualdad en las empresas.
- Acoso sexual y acoso por razón de género.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

Prevención de riesgos laborales y Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de AUVASA (documentación adjunta).

ANEXO I b.- TEMARIO PRUEBA PRÁCTICA FASE 3

OFIMÁTICA:

MS Word Básico

Módulo 1: Creando un documento básico

- A. Explore la interfaz del usuario de Microsoft Office Word
- B. Abrir y ver un documento.
- C. Personalizar el entorno de Word.
- D. Usar la ayuda de Microsoft Office Word.
- E. Ingresar texto.
- F. Guardar un documento
- G. Ver e imprimir un documento.

Módulo 2: Editar un documento

- A. Navegar y seleccionar texto en un documento.
- B. Insertar, eliminar o reacomodar texto en un documento existente.
- C. Deshacer o rehacer cambios hechos a un documento.
- D. Buscar y reemplazar texto.

Módulo 3: Formatear texto

- A. Cambiar la apariencia de la fuente
- B. Resaltar texto.

Módulo 4: Formatear párrafos

- A. Fijar los topes de tabulador para alinear texto.
- B. Controlar el diseño de párrafos.
- C. Agregar bordes y sombreado a los párrafos.
- D. Aplicar un estilo al texto.
- E. Crear viñetas y una lista numerada.
- F. Manejar formatos de texto.

Módulo 5: Añadir tablas

- A. Crear una tabla.
- B. Modificar la estructura de tablas.

- C. Formatear una tabla.
- D. Convertir texto a una tabla o tablas a texto.

Módulo 6: Insertar objetos gráficos

- A. Insertar símbolos y caracteres especiales.
- B. Insertar ilustraciones

Módulo 7: Controlar la apariencia de la página

- A. Controlar el diseño de página.
- B. Aplique un borde y color de página.
- C. Agregar una marca de agua.
- D. Agregar encabezados y pies de página.

Módulo 8: Revisar e Imprimir un documento

- A. Verificar ortografía, gramática y conteo de palabras en un documento.
- B. Mejore el significado textual usando el Libro de Sinónimos.
- C. Configurar las opciones de auto corrección.
- D. Opciones de Impresión y vista preliminar de un documento.

MS Excel Básico

Módulo 1: Manejo de datos

- A. El Portapapeles y opciones de pegado
- B. Formato condicional básico
- C. Listas desplegables
- D. Aplicar Filtros de Excel
- E. Referencias relativas y absolutas

Módulo 2: Elementos básicos

- A. Domina el manejo de Filas y Columnas
- B. Celdas, rangos y tablas
- C. Operadores matemáticos en Excel
- D. Funciones de Excel I: SUMA, PRODUCTO, PROMEDIO, CONCATENAR, etc.

E. Funciones de Excel II: Funciones de Fecha y Hora

Módulo 3: Creación de gráficos

- A. Gráfico de columnas y barras
- B. Gráficos circulares
- C. Gráficos de dispersión
- D. Gráficos de líneas y de áreas
- E. Gráficos estadísticos – Histograma (Pareto), Caja y bigotes

Módulo 4: Tablas Dinámicas

- A. Introducción a las Tablas Dinámicas
- B. Opciones de configuración de Tablas dinámicas
- C. Tablas Dinámicas –Configuración del campo de valor
- D. Formato Condicional en Tablas Dinámicas
- E. Manejo de Gráficos con Tablas Dinámicas
- F. Campos calculados en Tablas Dinámicas

Módulo 5: Aspectos técnicos

- A. Configuración de impresión de hojas en Excel
- B. Tipos de errores en Excel (Y cómo corregirlos)
- C. Combinación de Correspondencia en Excel
- D. Consolidación de Datos en Excel

ANEXO II. CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES – RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. CAPACIDAD VISUAL
 - 1.1. AGUDEZA VISUAL
Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,6.
 - 1.2. MOTILIDAD PALPEBRAL
Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.
 - 1.3. MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR
Las displopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.
2. CAPACIDAD AUDITIVA
 - 2.1. AGUDEZA AUDITIVA
No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 40% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido este índice de pérdida realizando audiometría tonal.
3. SISTEMA LOCOMOTOR
 - 3.1. MOTILIDAD
No se admiten escoliosis avanzadas ni distrofias importantes en miembros superiores o inferiores que impidan la posición erecta continuada, la deambulación o las posturas forzadas.
 - 3.2. AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS
No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.
4. SISTEMA CARDIOVASCULAR
A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:
 - Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
 - Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
 - Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
 - Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.
 - 4.1. INSUFICIENCIA CARDÍACA
No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.2. TRASTORNOS DEL RITMO
No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.3. CORONARIOPATÍAS
No se admiten las anginas inestables.
No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.4. ANEURISMAS
No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica.
Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.
 - 4.5. ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS

- No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.
- 4.6. ENFERMEDADES VENOSAS
No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.
 5. SISTEMA RENAL
No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal
No se admite el trasplante renal.
 6. SISTEMA RESPIRATORIO
 - 6.1. DISNEAS
No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.
 - 6.2. OTRAS AFECCIONES
No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.
 7. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS
 - 7.1. ENFERMEDADES TIROIDEAS
No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.
 - 7.2. OBESIDAD
No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.
 8. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR
 - 8.1. ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO
No se admiten enfermedades del sistema nervioso periférico o central que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.
 - 8.2. EPILEPSIAS Y OTRAS CRISIS CONVULSIVAS
No se admiten cuando se demuestre que la alteración del ritmo sueño vigilia actúe como desencadenante de las crisis.
 - 8.3. ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO
No se admiten vértigos, inestabilidades, mareos, vahídos, etc. permanentes, evolutivos o intensos sea cual sea su origen.
 - 8.4. TRASTORNOS MUSCULARES
No se admiten trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
 - 8.5. ACCIDENTES ISQUÉMICOS
No se admite el antecedente de accidente isquémico recurrente.
 9. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA
 - No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
 - No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
 - No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.
 10. OTROS
 - No padecer enfermedad alcohólica crónica.
 - No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.